

650

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no existe personal de planta con el perfil en Ingeniería de sistemas y computación y/o Ingeniería de sistemas e informática y/o Ingeniería de sistemas y telecomunicaciones y no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en Ingeniería de sistemas y/o Ingeniería electrónica y/o Ingeniería de las telecomunicaciones y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES, con título posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia de Proyectos y/o Proyectos Informáticos y/o en Ingeniería de Software y/o en administración de empresas y/o afines a los NBC de estos postgrados según SNIES o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima requerida. conforme a las disposiciones del Decreto 1083 de 2015 capítulo. 5 artículo 2.2.2.5.1., con Experiencia profesional relacionada de veinticinco (25) meses en actividades enfocadas a documentación funcional y técnica de TI, proyección de modelos virtuales de aprendizaje y gestión de tecnologías de la información a partir de la expedición de la tarjeta profesional., para el GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TICS.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en Ingeniería de sistemas y/o Ingeniería electrónica y/o Ingeniería de las telecomunicaciones y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES, con título posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia de Proyectos y/o Proyectos Informáticos y/o en Ingeniería de Software y/o en administración de empresas y/o afines a los NBC de estos postgrados según SNIES o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima requerida. conforme a las disposiciones del Decreto 1083 de 2015 capítulo. 5 artículo 2.2.2.5.1., con Experiencia profesional relacionada de veinticinco (25) meses en actividades enfocadas a documentación funcional y técnica de TI, proyección de modelos virtuales de aprendizaje y gestión de tecnologías de la información a partir de la expedición de la tarjeta profesional., se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte del GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TICS se evidencia que el objeto del contrato es: **“Apoyar en las actividades de generación de documentación funcional y técnica de los sistemas de información de la entidad y en las aplicaciones de E-learning del MME”**.



La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 03 del mes de febrero de 2025, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano